

DECRETO DE ALCALDÍA N° 619/

ZAPALLAR, 17 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio De Transporte Escolar Y Alojamiento - Faep 2019 Recorriendo Patrimonio Cultural Del Sur De Chile Para Alumnos Del Liceo De Zapallar.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 76 de fecha 10 de enero del 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 13 de enero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-2-LE20.

4º Que, con fecha 23 de enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA RUT: 13.750.665-3.**

5º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de febrero de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibile la oferta presentada, ya que, el Oferente **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA** no cumple con las especificaciones técnicas esenciales que se detallan en las Bases Técnicas. Lo anterior, por omitir parte de los antecedentes requeridos de los choferes de los buses.

6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el Servicio De Transporte Escolar Y Alojamiento - Faep 2019 Recorriendo Patrimonio Cultural Del Sur De Chile Para Alumnos Del Liceo De Zapallar, ID N°5325-2-LE20 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2º **LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 10 de enero del 2020, según Memo N°33/2020 de fecha 10 de enero del 2020, que solicita generar un nuevo proceso licitatorio.

3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____
DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTI/JUR




G.R.M.